



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

283 / 20
19 AGO 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, ampliada a un año por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DECNU-2020-260-APN-PTE en virtud de la pandemia del Covid-19 (coronavirus) declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el agravamiento de situación epidemiológica por la cual se establecieron medidas fuertemente restrictivas para el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) de todos los habitantes de la República, desde el 20 de marzo hasta el 16 de agosto de este año inclusive, con perspectiva de continuidad de esa decisión;

Que la Universidad Nacional del Nordeste dictó diversas disposiciones a fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia dentro de la institución, respetando las recomendaciones de los organismos sanitarios nacionales y provinciales, y manteniendo como eje central preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, entre las que se destacan medidas de protección a la comunidad universitaria, especialmente de los trabajadores docentes y no docentes, así como un protocolo de higiene y seguridad especial para el regreso paulatino y progresivo a las actividades institucionales, administrativas y de investigación dentro de la UNNE, adoptándose dichas medidas proporcionales a la emergencia sanitaria declarada;

Que, por estas medidas de emergencia sanitaria y de restricción del ASPO citadas, se prorrogó la representación de los Claustros ante el Consejo Superior mediante la Resolución N°148/20 C.S., medida extraordinaria dispuesta para dar continuidad al Órgano de Gobierno de la UNNE hasta tanto se pueda lograr su normalización, y decidida ante una situación de fuerza mayor (conforme el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación) que no han podido ser prevista ni evitada por la Universidad, extraña y ajena a la voluntad de esta institución, siendo imposible pronosticar sus consecuencias;

Que, resguardando las medidas de emergencia sanitaria y de restricción del ASPO, la UNNE fue tomando decisiones que le permiten recuperar gradualmente su normalidad institucional, sus tareas y sus funciones habituales, con la responsabilidad que exige la complejidad de la situación;

Que, en el año 2019, las distintas Facultades realizaron las elecciones para renovar la representación del Claustro Estudiantil ante los Consejos Directivos, asumiendo las Consejeras y los Consejeros electos durante el primer semestre del presente año a través de su incorporación en sesiones presenciales o virtuales;

Que, por dichas circunstancias, se encuentran garantizadas las condiciones para elegir la representación por el Claustro Estudiantil de cada Unidad Académica ante el Consejo Superior, a los fines de normalizar sus mandatos conforme las previsiones estatutarias;

Que, de esta manera, se mantiene el diseño institucional de los Órganos del Gobierno del Estatuto Universitario y la vigencia de las instituciones en un contexto de emergencia sanitaria de excepción;



Que, en el caso de los otros Claustros, se mantienen prorrogados los mandatos de autoridades y consejeros conforme la Resolución N°148/20 C.S., hasta el levantamiento de las restricciones establecidas por el ASPO ante la emergencia sanitaria, a fin de otorgar continuidad y vigencia a los Órganos de Gobierno de trascendencia para la vida democrática e institucional de la UNNE;

Que la Sra. Rectora eleva propuesta de reglamentación para la realización de elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo Superior;

Que el proyecto de reglamentación fue analizado favorablemente por la Secretaría General Legal y Técnica;

Que en atención a lo expuesto la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1- Disponer la realización de las Elecciones de las y los representantes del Claustro Estudiantil de cada Facultad ante el Consejo Superior por el período 2020/2021, en un todo de acuerdo a las previsiones de los artículos 49° y 53° del Estatuto Universitario y conforme las pautas establecidas en el instructivo que se adjunta, autorizando su realización por la modalidad virtual y mientras dure la situación excepcional de emergencia sanitaria; 2 - Establecer que, producida la renovación de la representación estudiantil, las Consejeras y Consejeros electos cesarán indefectiblemente su mandato al momento de producirse una nueva elección conforme lo ordenado en el artículo 52° del Estatuto Universitario, normalizando de esta forma los períodos;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Disponer la realización de las elecciones de las y los representantes del Claustro Estudiantil de cada Facultad ante el Consejo Superior por el período 2020/2021, en un todo de acuerdo a las previsiones de los artículos 49° y 53° del Estatuto Universitario y conforme las pautas establecidas en el instructivo del Anexo I de la presente, autorizando su realización por la modalidad virtual y mientras dure la situación excepcional de emergencia sanitaria.

ARTICULO 2°- Establecer que, producida la renovación de la representación estudiantil, las Consejeras y Consejeros electos cesarán indefectiblemente en su mandato al momento de producirse una nueva elección conforme lo ordenado en el artículo 52° del Estatuto Universitario, normalizando de esta forma los períodos.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

ANEXO I

Instructivo para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Superior para el período 2020/2021

- 1) La Sra. Rectora remitirá una nota a las Decanas y los Decanos de cada Facultad con la convocatoria a elección, identificando el día, la hora y los datos para acceder a la reunión mediante la plataforma Cisco Webex de la UNNE.
- 2) Las Decanas y los Decanos notificarán por correo electrónico, u otra vía idónea, a las Consejeras y los Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantil sobre dicha convocatoria, y remitirán a la Sra. Rectora el nombre y número de DNI de las y los representantes estudiantiles.
- 3) El día y horario previsto, en la plataforma Cisco Webex de la UNNE, ingresarán las Consejeras y los Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantil de la Facultad correspondiente, la Sra. Rectora y una Secretaria o un Secretario General que se designe. Toda la reunión será grabada.
- 4) Las Consejeras y los Consejeros Directivos se identificarán en la reunión exhibiendo su DNI al ser requerido. Constatado el quórum exigido, serán invitados a realizar la elección del representante del Claustro ante el Consejo Superior.
- 5) Producida la elección, se labrará un acta que será suscripta por la Sra. Rectora y elevada al Consejo Superior para su notificación.